

Nota DNC N° 20157 /2020
Asunción, 13 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381838
Etapas del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de un Aula en Escuela Básica N° 3363 "Fulgencio Yegros"
Entidad	Municipalidad de Tembiapora
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19).
2. Geolocalización: En el mapa remitido se observa *Escuela Básica N° 4255 Santa Rita de Casia*, misma no corresponde a la institución donde se ejecutara la obra.
3. Visita al sitio de obras: La fecha de visita indicada en el pliego se encuentra vencida. Solicitamos fijar nueva fecha con al menos un día antes de la fecha tope de consultas (Art. 23 Resolución DNCP 5695/2019).
4. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando la fecha fijada para la apertura y los plazos en cada etapa del proceso, visualizamos que el plazo de ejecución podría superar el presente ejercicio. Solicitamos realizar las modificaciones necesarias.
5. Certificaciones mensuales: Observamos “...Dentro del plazo de ejecución, agosto/setiembre de 2020,...”. Indicar el plazo de ejecución que será utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
- 4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py

